

ACUERDO AADET- SUTEP – CCT 291/75

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 2024, se reúnen los Sres. Sebastián Blutrach, D.N.I. Nº 20.597.524, Martín Alfiz, D.N.I. Nº 20.540.342, Graciana Maro, D.N.I. 24.938.478 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. Nº 4.531.550, en representación de la **Asociación Argentina de Empresarios Teatrales – AADET** – por una parte y por la otra el **Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público – SUTEP** – representado por los Sres. Miguel Ángel Paniagua, en su carácter de Secretario General y Matías Sánchez, en su carácter de Secretario de Acción Gremial, con la asistencia letrada del Dr. Alejandro Curcio, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes formulan la presente recomposición salarial a través del ajuste de valores de las remuneraciones mínimas del personal del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 291/75 que agrupa a las **Rama de Boleteros, Acomodadores, Jefes y Capataces, Utileros, Sonidistas y Modistas-Vestidores y Portereros**. Es de señalar que las fechas de los ajustes que se acuerdan rigen por el período Junio y Julio 2024. En este contexto AADET y SUTEP han arribado al presente acuerdo, el que se registrará por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Junio hasta el 31 de Julio de 2024.-

ARTÍCULO 3º: Las partes acuerdan un incremento de los valores básicos del personal encuadrado en el CCT 291/75 de la siguiente forma:

- a) Junio de 2024: 6,8 % sobre los valores de Mayo 2024.
- b) Julio de 2024: 6,3 % sobre los valores de Junio 2024.

ARTÍCULO 4º: Conforme lo expresado se consignan los valores básicos para las diferentes categorías de Convenio hasta el 31/07/2024 en la escala siguiente:

| CATEGORÍAS / PERIODOS | Salario Básico MAYO 2024 | Junio 2024 | Julio 2024 |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------|----------------|
| RAMA BOLETEROS | | | |
| Boletero | 737.863 | 788.038 | 837.685 |
| RAMA ACOMODADORES | | | |
| Jefes de Sala y Capataces | 754.949 | 806.286 | 857.083 |
| Acomodadores Portereros, Encargados de Toilette, y/o Guardarropas | 613.634 | 655.362 | 696.650 |
| Avisadores, Portero de Túnel y Sereno | 613.634 | 655.362 | 696.650 |
| Modistas y Vestidores | 623.805 | 666.224 | 708.197 |

| CATEGORÍAS / PERIODOS | Salario Básico MAYO 2024 | Junio 2024 | Julio 2024 |
|--------------------------|-----------------------------|------------|------------|
| RAMA SONIDISTAS | | | |
| Sonidistas | 664.973 | 710.192 | 754.935 |
| RAMA UTILEROS | | | |
| Encargado | 678.049 | 724.157 | 769.779 |
| Asistencia mensualizada | 655.044 | 699.587 | 743.661 |
| Jornal Asistencia Diaria | 22.522 | 24.054 | 25.570 |

ARTÍCULO 5º: Se establece asimismo que los empleadores que hubieren otorgado unilateralmente incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales tanto remunerativos como no remunerativos acordados en el presente.

Se conviene además que el presente acuerdo paritario absorberá hasta su concurrencia cualquier tipo de incremento que con carácter general establezca el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTÍCULO 6º: Las partes acuerdan reunirse en el próximo mes de Julio a efectos de retomar las negociaciones paritaria.-

ARTÍCULO 7º: Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

ARTÍCULO 8º: HOMOLOGACIÓN.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-



Horacio Ferrari
Apoderado AADET



Graciana Maro
Gerenta General AADET



Martín Alfiz
Secretario AADET



Sebastian Blutrach
Presidente AADET



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUPEP



ALEJANDRO N. CURCIO
Tº 54 Fº885 CPACF
ABOGADO